Ana Isabel López Moguel

Datos curriculares:
Ana Isabel López Moguel es
Lic. y Mtra. en Economía por la
Universidad de Guadalajara, y
actualmente se desempeña como
Consultor Investigador en Indetec.
ilopezm@indetec.gob.mx

En este artículo el autor describe las principales características que guardan los programas federales enfocados a apoyar a la población indígena, así también muestran las fuentes de financiamiento federal que existen para estas comunidades.

INTRODUCCIÓN

El propósito de algunas transferencias federales es reducir la brecha que existe entre los ingresos propios de los estados y municipios, y sus necesidades de gasto. Para ello, el gobierno federal transfiere recursos a dichos ámbitos de gobierno. Sin embargo, las necesidades de la población son diversas e ilimitadas por lo que los recursos transferidos para estos propósitos pueden ser insuficientes para financiar necesidades de gasto.



En este sentido, una de las funciones más importantes que debe llevar a cabo el gobierno federal es impulsar la equidad entre regiones, de forma que se reduzca la brecha entre la capacidad de gasto (o de inversión) de los gobiernos locales con mayores o menores niveles de autosuficiencia financiera.

Tanto el gobierno federal como las entidades y municipios atienden las problemáticas específicas de las regiones mediante el diseño de programas que ofrecen apoyo financiero para impulsar, entre otras cosas, el desarrollo de los pueblos indígenas del país, por medio de la celebración de convenios para proyectos regionales que satisfagan las necesidades particulares de cada comunidad, y que constituyan una plataforma para el mejoramiento de su condición de vida en las que se vean disminuidas la marginación y la pobreza.

Mediante la celebración de convenios de coordinación, el gobierno federal transfiere recursos de una dependencia o entidad federal a un gobierno estatal y/o municipal con el propósito que se dé cumplimiento a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Fe-

deración, en ellos se establecen los objetivos de la aplicación del recurso, los esquemas de cofinanciamiento, plazos de aplicación, así como mecanismos de evaluación. Estos convenios se formalizan durante los primeros meses del ejercicio fiscal, con el propósito de facilitar su ejecución por parte de las entidades federativas y municipios.

Los programas federales están dirigidos hacia la población más necesitada, enfocándose los apoyos a una amplia variedad de temáticas; dichos programas difieren entre ellos debido a que cada uno tiene una naturaleza y un objetivo distinto, por lo que los lineamientos que los rigen se encuentran establecidos además de los convenios ya mencionados, en el *Presupuesto de Egresos de la Federación*, en las *Reglas de Operación* de cada Programa, y en la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

Es así como en este artículo se presentan las principales características de los programas que se enfocan a apoyar a las comunidades indígenas en 2010, las cuales tienen una importancia significativa en el país, puesto que según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los

"Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la Federación, los Estados y los Municipios, tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas y, con ello fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos"

Pueblos Indígenas, estas comunidades se encuentran presentes en una cuarta parte de las localidades del país, casi en la totalidad de los municipios y en todas las entidades federativas.

En relación a la situación económica de estos pueblos, las características más frecuentes que presentan son la pobreza, marginación y el menor acceso a los servicios públicos, mostrando relevancia el indicador marginación y el rezago educativo. Por ello, con el propósito de propiciar el desarrollo de la población indígena, y dar así cumplimiento al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunida-

des indígenas, la Federación, los Estados y los Municipios, tienen la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas y, con ello fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ha instrumentado una serie de programas enfocados a la atención integral de las comunidades indígenas, considerando que la mayoría de ellas se ubican geográficamente en lugares dispersos y de difícil acceso.

Dentro de lo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, los programas dirigidos a la población indígena son los que se enlistan a continuación:

Secretaría de Hacienda (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas)

- I. Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI)
- II. Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)
- III. Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI)
- IV. Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)
- V. Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI)
- VI. Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)
- VII. Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)

Educación

VIII. Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena

A fin de conocer los apoyos que ofrecen los programas enlistados, a continuación se describen las principales características que guardan los mismos.

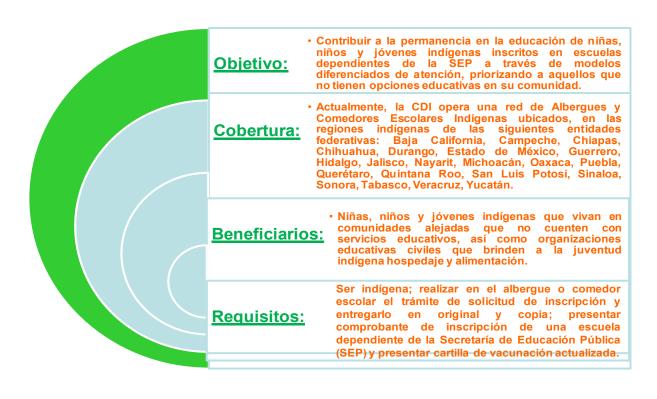
I. PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS (PAEI)

Los rezagos en educación, alimentación y salud constituyen la preocupación central por la que fue creado el Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), por ello, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a través del programa se propone potenciar los recursos existentes para dar respuesta a las demandas de la población indígena relacionadas al acceso y permanencia de los diferentes niveles educativos, fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas para disminuir los riesgos a la salud y mejorar los estados nutricionales de niños y niñas indígenas.

Las principales características del Programa se describen a continuación:

Tipos de Apoyos:

- Operación y Funcionamiento de Albergues Escolares y Comedores: apoyo alimenticio, artículos de higiene y limpieza, material escolar y didáctico, servicios locales (luz, agua, combustible, etc.), seguros contra accidentes, compensaciones para jefes y voluntarios de la comunidad.
- Capacitación: al personal involucrado en la operación de los albergues y beneficiarios hasta el 1 por ciento del total del presupuesto autorizado al programa.
- Gastos indirectos: operación del programa, asistencia técnica, y contratación de supervisión.
- Reparación, equipamiento, mantenimiento, aseguramiento de infraestructura y construcción de albergues.
- Elaboración de proyectos técnicos, seguimiento y supervisión de obras.



Los importes de los conceptos que integran el presupuesto estarán en función del techo financiero que se asigne en el ejercicio fiscal vigente.

II PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:

El Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas promueve y realiza acciones para contribuir el abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica. Con este programa se avanza en la atención a localidades indígenas que no disponen de infraestructura básica, a la vez que se fortalecen los vínculos institucionales con las comunidades indígenas y gobiernos locales, vínculos que permiten definir esquemas y procesos de coordinación y participación en la ejecución de acciones.

La instrumentación del programa se desarrollará en dos modalidades:

- I. Regiones indígenas: bajo la cual se ejecutarán obras en localidades elegibles dentro de las 25 regiones indígenas, donde los gobiernos estatales serán responsables de su ejecución por sí o a través de las instancias ejecutoras que se señalen en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para tal efecto. Se asigna a esta modalidad el 80% de los recursos federales.
- II. Proyectos estratégicos: dirigida a realizar obras en localidades elegibles, donde su ejecución estará a cargo de los gobiernos estatales por sí o a través de las instancias ejecutoras que se señalen. Se asigna el 20% de los recursos federales.

Los objetivos, cobertura y población objetivo del programa son:

Objetivo

 Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica.

Cobertura y Población Objetivo

- El programa tendrá cobertura nacional, dentro de las regiones indígenas y entidades federativas que cumplan con los requisitos de población objetivo que se indican a continuación:
- I) Que al menos el 40 por ciento de sus habitantes se identifiquen como población indígena,
- II) Que sean de alta o muy alta marginación,
- III) Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.
- La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo, con base en la metodología desarrollada por la propia Comisión para la identificación de la población indígena a nivel de localidad.



Tipos de Apoyos:

- Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares; electrificación; agua potable; drenaje y saneamiento; y la elaboración del mejoramiento de diseños ejecutivos de las obras.
- En las dos modalidades, las aportaciones económicas de la CDI, de los gobiernos estatales, dependencias o entidades federales, serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico que se suscriba, según corresponda.

Requisitos de los proyectos:

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán: contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios; tener un proyecto ejecutivo; tener designada la dependencia ejecutora; tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento; contar

con los requisitos normativos que se establecen en las Reglas de Operación para tener acceso a los apoyos.

En relación con los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, la CDI publicará en su página de Internet, treinta días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación, los listados de localidades en las que podrán proponerse obras, dado que satisfacen los requisitos de población objetivo, distinguiendo los de pertenencia a una región indígena, contenidas dentro de las regiones y entidades.

III. PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDÍGENAS (PFRI)

El Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI), está orientado a atender las necesidades de apoyo económico que tienen las organizaciones indígenas para llevar a cabo actividades productivas, impulsando procesos productivos comunitarios que impactan de manera positiva la economía de los productores en las comunidades indígenas.

Objetivos, cobertura y población objetivo:

Objetivo del Programa

 Contribuir a mejorar los ingresos de la población indígena asociada a los Fondos Regionales, mediante el apoyo de proyectos productivos que permita mejorar sus condiciones de vida.

Cobertura

 El Programa podrá atender a la población indígena en todas las entidades del país, siempre y cuando pertenezca a una organización socia de algún Fondo.

Población Objetivo

Las acciones y los beneficios están dirigidos a la población indígena que habita las localidades y municipios que están bajo la cobertura del Programa y que esté integrada a algún Fondo.

Requisitos:

- a) Presentar por escrito la solicitud de acceso a los recursos del programa.
- b) Presentar acta constitutiva del Fondo que demuestre que está legalmente constituido
- Tener vigentes sus órganos de gobierno, de acuerdo a los periodos estipulados en el acta constitutiva de la figura asociativa.
- d) Presentar sus estatutos y Reglamento Interno actualizado.
- e) El fondo deberá estar registrado en el padrón de beneficiarios del programa.
- f) Presentar acta de Asamblea General de Delegados, donde se informe el estado y destino de las recuperaciones de recursos.
- g) Los beneficiarios que integren las organizaciones socias del Fondo deberán ser mayores de 18 años.

Tipo de apoyo:

Apoyo a organizaciones comunitarias y a grupos de productores integrantes de los Fondos, para la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar el valor de sus recursos y sus niveles de organización.

Destino de los recursos:

- a) Asistencia administrativa y contable, estrictamente para fondos nuevos.
- b) Capacitación externa a fondos nuevos, sobre aspectos organizativos, técnico-productivos, contraloría social, comercial, administrativa y contable.
- c) Capacitación externa para los Fondos ya constituidos, principalmente en aspectos de: contacto con otras instituciones que le puedan brindar información y apoyo para la instrumentación de sus iniciativas productivas.
- d) Gastos de operación para la administración y operación de Fondos de nueva creación.

Monto del apoyo: El monto de los recursos no deberá exceder 1,100,000 Se destinará al apoyo a proyectos productivos por los menos el 90% Asistencia técnica y capacitación especializada de proyectos se destina un 10% 5% para gastos de operación 30% del total de recursos de proyectos productivos, para el apoyo a mujeres indígenas Hasta un 4% del total asignado para la capacitación de los indígenas y del personal institucional 5% de los recursos totales para gastos de operación, seguimiento, supervisión y dictaminación de proyectos.

IV. PROGRAMA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDÍGENAS (POPMI)

El programa procura acortar la brecha que históricamente ha existido en las oportunidades de desarrollo entre las mujeres y los hombres dentro de los pueblos y comunidades indígenas.

Objetivos, población objetivo y cobertura:

Objetivo del Programa

· Contribuir a mejorar las

condiciones de vida y

posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

Población Objetivo

• Serán sujetas de los apoyos del programa las mujeres indígenas, mayores de edad o menores emancipadas, que conformen grupos de 10 mujeres como mínimo, o de 8 mujeres en localidades menos de habitantes, que habiten las localidades establecidas en la cobertura.

Cobertura

 El programa presencia localidades con 40% y más de población indígena, así como localidades de interés, (definidas como àquellas en los que la población indígena representa menos de 39.999% y más de 150 personas indígenas) determinadas por la Unidad de Planeación y Consulta de la CDI.

Requisitos:

Los apoyos del programa se entregarán a la población objetivo, en dos modalidades:

Grupos nuevos:

- Que manifiesten por escrito su conformidad de cumplir la normatividad del programa,
- Que no sean deudoras de otros programas federales, en especial de otros programas de la CDI,
- Que participen en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos productivos, coordinados por la instancia ejecutora.

Grupos de continuidad:

- Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con el 60 por ciento de las integrantes que recibieron el primer apoyo.
- Que el proyecto apoyado esté operando y haya transcurrido cuando menos un ciclo productivo o seis meses a partir de su inicio,
- Que el apoyo se aplique para fortalecer el proyecto original, o para complementarlo,
- Que el apoyo para la continuidad se destine, preferentemente, para insumos, equipo, capacitación y asistencia técnica que faciliten la transformación de la producción y/o comercialización de los productos, y
- Que el recurso solicitado complemente la reinversión del grupo,

Tipos de apoyo:

a) Para instalar el proyecto de organización productiva:

Tipo de proyecto	Monto máximo por proyecto
Proyecto de organización productiva, en general	Hasta 130,000.00

Un monto equivalente de hasta el 20 por ciento del costo total del proyecto podrá ser destinado antes y durante la instalación del proyecto a capacitación especializada y servicios de asistencia técnica requeridos.

b) Para el acompañamiento:

El monto de recursos para el acompañamiento se considera complementario al monto del apoyo para instalar el proyecto productivo, y equivaldrá al 10 por ciento del costo total del proyecto. Los proyectos de organización productiva contarán con un complemento denominado acompañamiento, el cual será ejercido durante y después de la instalación del proyecto.

c) Promotoras indígenas:

Para fortalecer la organización y participación de los grupos de mujeres indígenas beneficiarias del programa, se contará con la colaboración de promotoras indígenas bilingües quienes recibirán como apoyo una beca mensual para traslados y alimentación. La beca mensual mencionada tendrá un monto de \$3,300.00.

d) Recursos para capacitación:

Para las mujeres indígenas beneficiarias así como para quienes las atienden o apoyan, por lo que se contará con los recursos necesarios para la ejecución de acciones formativas y de capacitación.

V. PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS (PFDCI)

El programa presenta como una estrategia institucional para concretar la política de reconocimiento a la composición pluricultural de la Nación, el derecho de los pueblos indígenas de preservar y enriquecer sus lenguas, sus conocimientos y el conjunto de elementos que constituyen su cultura e identidad, así como el derecho a decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.



Objetivo, población objetivo y cobertura:

Objetivo:

•Contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual.

Población objetivo:

Organizaciones tradicionales o culturales, migrantes, creadores culturales, y organizaciones legalmente constituidas, de comunidades y/o pueblos indígenas, que se encuentren avalados por sus asambleas comunitarias. Previo análisis y justificación establecidos en los Modelos de Atención Diferenciada estatales, se podrá validar la atención a la población indígena que habite en municipios y localidades que no estén incluidos en el universo señalado en el punto anterior.

Cobertura:

•El Programa tiene su cobertura en las 24 entidades federativas en que tiene presencia la CDI, y atiende a municipios indígenas, clasificados de acuerdo con el Sistema de información e indígena de México con base en: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, CDI-PNUD. De igual forma entidades federativas y población indígena considerada en los Modelos de Atención Diferenciada estatales (MAD).

Requisitos:

- Solicitud de apoyo por escrito dirigida al representante de la CDI más cercano.
- Los responsables de los proyectos propuestos deben ser mayores de edad, radicar en

las localidades elegibles del Programa y no laborar en alguna dependencia gubernamental.

 Entregar su proyecto, debidamente elaborado conforme al formato de elaboración de proyectos. No se aceptarán "El Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI), está orientado a atender las necesidades de apoyo económico que tienen las organizaciones indígenas para llevar a cabo actividades productivas"

proyectos iguales en redacción y requerimientos.

- Presentar acta de asamblea comunitaria, con firmas y sellos, en la que se establezca el reconocimiento y aval de la asamblea comunitaria.
- En el caso de proyectos que propongan pequeñas obras y/o construcciones, justificadas culturalmente deberá adjuntarse: croquis de localización y documento legal, que ampare la propiedad.

<u>Tipo de apoyo:</u>

Apoyo económico para la realización de proyectos que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

Monto del apoyo:

El monto máximo de apoyo por proyecto, no excederá de \$ 100,000.00, y estará en función de la manifestación cultural, disponibilidad presupuestal y mezcla de recursos propuesta, así como por el impacto sociocultural planteado y magnitud de la población beneficiada. Este recurso se podrá distribuir de la siguiente manera:

- Del monto total solicitado en el proyecto, se podrá aplicar hasta un 5 por ciento para gastos indirectos (transporte, alimentación y hospedaje para la adquisición de los insumos y/o bienes del proyecto) y; hasta 10 por ciento para el pago de mano de obra calificada, asesoría y/o capacitación, cuando la tipología del proyecto propuesto lo justifique.
- Se destinará hasta el 7 por ciento del total de recursos asignados al programa para cubrir los conceptos de difusión, promoción, asesoría, capacitación, operación, seguimiento y evaluación externa, mismos que serán ejercidos por la instancia normativa del Programa e instancias ejecutoras del mismo.

VI. PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDÍGENAS (PTAZI)

El programa busca generar ingresos económicos que incidan positivamente en el nivel de bienestar de la población, promover la organización comunitaria, fortalecer el vínculo de las colectividades indígenas con sus territorios, y propiciar la revaloración, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos naturales, así como del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

Objetivo, población objetivo y cobertura:

Objetivo

 Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos.

Población objetivo

 Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, que cuenten con las condiciones para el desarrollo de sitios de turismo alternativo.

Cobertura

 El Programa tiene cobertura nacional y atiende prioritariamente a los municipios indígenas, clasificados de acuerdo con el Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México, con base en: el Segundo Conteo de Población y Vivienda, México, 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Requisitos:

De los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades), organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, entre otras cosas deberá contener: solicitud de accesos a los recursos fiscales para proyectos de ecoturismo o turismo rural; documento que acredite su personalidad jurídica; documento donde se acredite la propiedad o posesión legal de los predios donde se llevará a cabo el proyecto de turismo alternativo; escrito ratificado ante la autoridad competente (presidencia municipal, fedatario público, comisariado ejidal, etc.) donde se manifieste la declaración expresa de los beneficiarios; y padrón de beneficiarios.

<u>Características de los apoyos:</u>

La orientación de los recursos, tipos y montos de apoyo son los siguientes:

a) Para infraestructura y equipamiento de sitios de Turismo Alternativo. Se podrán autorizar hasta \$1'500,000.00 por proyecto.

Los conceptos de apoyo son: construcción de infraestructura con uso de materiales de la región, acabados tradicionales, acordes al entorno natural y cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

b) Elaboración de proyectos y/o de estudios y pago de permisos, a cargo de las instancias ejecutoras. Adicionalmente, al límite establecido de \$1'500,000.00 por proyecto, podrán considerarse los siguientes apoyos: elaboración de proyecto integral, para nuevos sitios; elaboración de estudios, y/o pago de permisos ambientales, cuando se requieran o en su caso lo determine el Comité Estatal de Dictaminación.

VII. PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA (PROCAPI)

El programa surge ante las nuevas condiciones económicas del país, donde los mercados abier"El programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas busca fortalecer el vínculo de las colectividades indígenas con sus territorios, y propiciar la revaloración, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos naturales"

tos al exterior demandan mejorar significativamente la productividad y la competitividad, las cuales provocaron que la actividad productiva y comercial de una importante cantidad de productores indígenas esté en desventaja. El programa impulsa acciones de apoyo a las actividades directas para la producción y comercialización, que permite contribuir al aumento de los ingresos de la población indígena y consolidar la vida comunitaria a través de proyectos productivos que mejoren sus niveles de vida.

Objetivo, población objetivo y cobertura:

Características de los apoyos:

Los recursos del programa podrán ejercerse para *apoyo a proyectos productivos:*

- El 90 por ciento del recurso presupuestado para la ejecución de proyectos, que involucre la participación como ejecutoras a dependencias, organismos o instancias de los tres órdenes de gobierno.
- El 10 por ciento del recurso presupuestado para la ejecución de proyectos, en donde las instancias ejecutoras sean las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos **Objetivo** productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas. · Productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígena originaria o migrante, que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas Población Objetivo elegibles por el Programa, que cuenten con el apoyo económico institucional y el aval de la Instancia Ejecutora correspondiente para la realización de sus actividades. El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. CDI, previa solicitud y justificación de la autoridad municipal o estatal que corresponda, podrá convenir la ejecución de acciones para población Cobertura indígena y migrantes indígenas.



Monto y tipo de apoyo:

- Según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal, el programa podrá aportar hasta \$ 2'000,000.00 por proyecto.
- En el caso de los Grupos de Trabajo, la aportación del Programa no podrá exceder a los \$500,000.00 por proyecto.
- El monto de la aportación del Programa, no será mayor al total de las aportaciones de la instancia ejecutora, salvo en el caso de los 125 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), donde la participación será del 70% del Programa y el 30% del o los municipio que participen como instancia ejecutora.

De acuerdo al tipo de proyecto, los recursos aportados por la CDI sólo podrán ser canalizados a los siguientes componentes:

a) Inversión fija: construcción, instalación, rehabilitación, reparación y mantenimiento

de infraestructura productiva; adquisición y reparación de maquinaria y equipo; herramientas y utensilios para la producción; adquisición de ganado para pie de cría; y establecimiento de cultivos perennes.

- b) Inversión diferida: formulación y evaluación de proyectos; gastos de instalación, prueba y arranque; asesoría especializada; acompañamiento con capacitación y asistencia técnica; promoción y difusión y seguros.
- c) Capital de trabajo: pago de mano de obra; adquisición de insumos y materias primas, fletes para el transporte de materiales e insumos; adquisición de ganado para engorda y fletes para la comercialización.
- d) La CDI dará prioridad a los proyectos que surjan de los instrumentos de Planeación del Desarrollo Estatal o Municipal o los propuestos por las instancias de planeación del desarrollo.

En ningún caso la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales o la Delegación,

podrán comprometer recursos federales de ejercicios fiscales subsiguientes. Sin embargo, cuando la ejecución de un proyecto rebase la temporalidad del ejercicio fiscal para la consecución de sus metas, y en caso de requerir aportaciones adicionales a las establecidas en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación, deberán reflejarse expresamente en el proyecto correspondiente.

VIII. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA PARA LA POBLACIÓN RURAL E INDÍGENA

El Programa pretende atender a los niños y jóvenes de las localidades y municipios con mayor rezago social, prioritariamente a los de menor índice de desarrollo humano, a la población indígena y a los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, con base en la construcción de agendas estatales para la equidad en la educación inicial y básica, elaboradas conjuntamente por las entidades federativas y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Objetivo del programa:

Coadyuvar a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los niños y jóvenes de las localidades con mayor rezago social y educativo, mediante recursos y prácticas educativas acordes a sus necesidades y características. Así como, promover la participación de todos los involucrados en las acciones de fomento educativo para la mejora permanente de los servicios educativos.

Cobertura:

A través de los cursos comunitarios, el CONAFE proporciona servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria con cobertura en los 31 estados de la República Mexicana, principalmente en las localidades de alto y muy alto rezago social y marginación,

conforme a lo establecido en la población objetivo.

Población objetivo:

La Educación Inicial Comunitaria: mujeres embarazadas, niños y niñas de 0 hasta 4 años que habitan en localidades rurales de menos de 500 habitantes, indígenas de menos de 100 habitantes.

El Preescolar Comunitario: niñas y niños de 3 años cumplidos a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales e indígenas de menos de 500 habitantes, y a niñas y niños migrantes que residen en campamentos agrícolas, albergues.

La Primaria Comunitaria: niñas y niños y adolescentes de una edad mínima de 6 años cumplidos a 14 años 11 meses, que habitan en localidades de menos de 100 habitantes.

La Secundaria Comunitaria: servicio educativo dirigido a niñas y niños egresados de las primarias, que habitan en comunidades rurales e indígenas de menos de 100 habitantes o en localidades sin importar el número de habitantes o las condiciones de marginación.

Características de los apoyos:

El Presupuesto registrado en el Sistema de Presupuesto, Pagos y Contabilidad (SIPPAC) al 18 de diciembre del 2009, para el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena para el ejercicio fiscal 2010, es de \$2,530,431,000.00.

Los tipos de apoyo son:

a) Apoyos económicos a las figuras educativas: educación Inicial, preescolar y primaria: el Instructor Comunitario y el Agente Educativo, al capacitador tutor, y al asistente educativo que prestan Servi"El 10 por ciento de los recursos del PROCAPI podrán ejercerse para la ejecución de proyectos, en donde las instancias ejecutoras sean las Organizaciones de la Sociedad Civil"

cio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.

- b) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete
- c) Apoyos a los alumnos: se les proporcionarán útiles escolares, tales como: lápices, bolígrafos, lápices de colores, sacapuntas, crayones, goma blanca, cuadernos, juegos de geometría, entre otros.
- d) Equipamiento a las figuras educativas: reciben artículos varios para mejorar sus condiciones de servicio social y estancia en la comunidad.
- e) Infraestructura: recursos a las delegaciones estatales del CONAFE en las entidades federativas para: la construcción y rehabilitación de espacios educativos (aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos y obra exterior); y la construcción y rehabilitación de espacios técnicos y administrativos, así como de oficinas de las delegaciones del CONAFE en las entidades federativas.

Los participantes en los programas son las dependencias del gobierno federal (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Secretaría de Educación, para este caso), los gobiernos estatal y municipal, y los beneficiarios.

Cabe destacar que en las reglas de operación se establecen, entre otras cosas, los mecanismos de operación para la solicitud de los recursos de cada programa.

Finalmente, podemos decir que los programas federales presentados son solamente algunos de los muchos que existen. Cabe mencionar que existen otros fondos de apoyo a la población indígena que no se exponen en este artículo por falta de espacio. Es así como los recursos federales constituyen una alternativa para los gobiernos locales, para fortalecer ciertos sectores, mediante mecanismos que les permita ofrecer mejores servicios a sus habitantes.

Bibliografía:

Reglas de Operación de los Programas descritos. Guía Rápida 2009. Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.